

Artículo 2.- Se ordena a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones realizar un minucioso estudio técnico y adoptar las medidas pertinentes para preservar el pavimento de estas importantes vías de comunicación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 163-96 que declara de interés nacional la celebración en el país del XIV Congreso Interamericano de Secretarías.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 163-96

CONSIDERANDO: Que la Federación Interamericana de Asociaciones de Secretarías (FIAS) ha escogido a la República Dominicana como sede para la celebración del XIV CONGRESO INTERAMERICANO DE SECRETARIAS, a celebrarse en Santo Domingo del 26 al 31 de agosto de 1996.

CONSIDERANDO: Que la Asociación Dominicana de Secretarías, Inc. (ADOSEC), en su calidad de afiliada a FIAS y anfitriona del XIV CIS, es una institución profesional que goza de gran prestigio a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que dicho cónclave contribuye, a través de las asociaciones afiliadas, a la superación profesional y humana de la secretaría Interamericana y a fomentar lazos de amistad y cooperación entre las mismas, así como al mejoramiento de la calidad de los servicios profesionales en beneficio del empresariado.

CONSIDERANDO: Que dicho congreso proporcionará al país un escenario de singular importancia para la promoción de su imagen con la presencia de un considerable conglomerado de importantes profesionales del secretariado que asistirán en representación de sus respectivos países.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de interés nacional la celebración en el país del XIV CONGRESO INTERAMERICANO DE SECRETARIAS.

Artículo 2.- Se encarga a la Asociación Dominicana de Secretarias Inc. (ADOSEC), el cumplimiento del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 164-96 que faculta a la Universidad Agroforestal Fernando Arturo de Meriño, para expedir títulos académicos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 164-96

CONSIDERANDO: Que la Fundación Fernando Arturo de Meriño, ha solicitado al Poder Ejecutivo autorización para establecer un centro de educación superior en la ciudad de Jarabacoa.

CONSIDERANDO: Que la Fundación Fernando Arturo de Meriño, es una entidad sin fines de lucro y que fue incorporada mediante el Decreto No. 202-90 de fecha 4 de junio de 1990.

CONSIDERANDO: Que dicha fundación cuenta con los recursos físicos, el personal calificado y las reglamentaciones académicas y administrativas necesarias para operar con éxito un centro universitario.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) opinó en favor de que el Poder Ejecutivo acogiera la solicitud de la Fundación Fernando Arturo de Meriño, para la apertura de la Universidad Agroforestal Fernando Arturo de Meriño (UAFAM), y ésta pueda dentro del ámbito del presente Decreto, expedir títulos académicos con el mismo alcance, fuerza y validez que los expedidos por las instituciones académicas oficiales y autónomas de igual categoría.